

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/5995 *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2022.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 1671 de fecha 1 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2022, dictada por el órgano instructor de la misma con fecha 22 de noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE MEJORA Y RECUALIFICACIÓN DE ESPACIOS EMPRESARIALES EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. EJERCICIO 2022

Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 91, de 14 de mayo de 2022, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Empleo, D.^a Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. nº. 709 de 11-07-2019) nº 238, de fecha 14 de marzo de 2022, se aprobó la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que posibiliten el desarrollo económico y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2022, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 52, de 17 de marzo de 2022.

Segundo. Que en el plazo de presentación de solicitudes, desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén del extracto de la convocatoria hasta el día 15 de junio de 2022, se presentaron un total de 48 solicitudes.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP y que fue objeto de publicación en el BOP (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 115, de 15 de junio de 2022).

Cuarto. Dentro del plazo establecido en el punto anterior, todos los solicitantes han subsanado correctamente las deficiencias advertidas, por lo que ninguno de ellos queda excluido en este trámite.

Quinto. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 24 de octubre de 2022, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (42) y aquellas que han sido excluidas (6), de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sexto. El procedimiento no se continúa respecto de las solicitudes excluidas (6) que habiéndose presentado en plazo, la actuación propuesta a realizar contenida en la memoria de actuación, no corresponde con el objeto de la convocatoria.

Séptimo. Por el órgano colegiado se ha elevado informe de fecha 24 de octubre 2022 sobre las solicitudes admitidas (42) y el importe solicitado por ellas (1.141.138,82 €), que resulta superior al crédito consignado en la convocatoria (1.000.000,00 €), por lo que teniendo en cuenta la excepcionalidad prevista en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que las solicitudes admitidas no se acogerán a criterios de prelación, el artículo 35.20.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022 y el artículo 6 de la convocatoria, por el que el importe de la subvención será "...hasta el 80% del coste final...", las solicitudes admitidas (42) serán atendidas mediante el prorrateo del crédito asignado. En atención a lo anteriormente expuesto, no se ha procedido a evaluar los proyectos por no resultar necesario.

Octavo. Con fecha 27 de octubre de 2022 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se relacionan los solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, así como relación de solicitudes a excluir por no adecuarse su proyecto al objeto de la convocatoria.

Dicha Propuesta de Resolución Provisional fue publicada el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 210 de 31 de octubre de 2022 y en la página web de la Diputación Provincial. A partir del día siguiente desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas. Dicho plazo finalizó el día 15 de noviembre de 2022.

Durante este periodo, ningún Ayuntamiento ha formulado alegación alguna a la citada Propuesta de Resolución Provisional.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará Propuesta de Resolución Definitiva.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la normativa reguladora de la Convocatoria.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. El apartado 4 del citado artículo dispone que la Administración aceptara de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria, en la aplicación 2022.201.2410.76200, para hacer frente a la concesión de las subvenciones, por importe de 1.000.000,00 euros.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, el órgano instructor, a la vista del expediente y en base al informe emitido por el Órgano colegiado, procede a formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA a fin de que se someta a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, en calidad de órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la convocatoria que nos ocupa, al objeto de que, si procede, resuélvala misma, en los siguientes términos:

Primero. Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

PLS 2022/72				
Relación de Solicitantes propuestos como beneficiarios				
Nº SUB	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	Ayuda solicitada €	Ayuda a conceder €	Inversión mínima a justificar €
2022/1748	LA GUARDIA DE JAEN	30.000,00	26.289,48	35.052,64
2022/3385	MANCHA REAL	23.179,48	20.312,55	25.390,69
2022/3968	CHILLUEVAR	29.600,00	25.938,95	32.423,69
2022/4029	BELMEZ MORALEDA	30.000,00	26.289,48	33.033,43
2022/4030	VILLATORRES	30.000,00	26.289,48	32.861,85
2022/4031	ORCERA	30.000,00	26.289,48	42.215,14
2022/4072	BAILEN	30.000,00	26.289,48	32.999,08
2022/4095	PUENTE DE GENAVE	24.011,63	21.041,78	26.302,22
2022/4099	PEGALAJAR	30.000,00	26.289,48	43.686,36
2022/4107	ARJONA	30.000,00	26.289,48	43.785,18
2022/4108	VILLACARRILLO	20.744,00	18.178,30	26.271,95
2022/4110	SEGURA DE LA SIERRA	30.000,00	26.289,48	40.510,51
2022/4112	CAZALILLA	28.800,00	25.237,90	31.547,38
2022/4119	VILLANUEVA ARZOBISPO	24.000,00	21.031,58	26.289,48
2022/4121	TORRES DE ALBANCHEZ	30.000,00	26.289,48	32.861,85
2022/4128	BAÑOS DE LA ENCINA	30.000,00	26.289,48	34.062,44
2022/4134	SILES	24.000,00	21.031,58	26.289,48
2022/4139	VALDEPEÑAS DE JAEN	30.000,00	26.289,48	37.085,75
2022/4140	PEAL DE BECERRO	30.000,00	26.289,48	42.063,17
2022/4148	HINOJARES	29.281,81	25.660,12	32.075,15
2022/4149	NAVAS DE SAN JUAN	30.000,00	26.289,48	43.771,11
2022/4150	LA CAROLINA	30.000,00	26.289,48	42.302,49
2022/4160	TORREDONJIMENO	16.456,00	14.420,66	18.025,82
2022/4161	CARBONEROS	30.000,00	26.289,48	38.288,63
2022/4163	CAMBIL	30.000,00	26.289,48	43.595,16
2022/4164	QUESADA	16.126,88	14.132,24	17.665,30
2022/4171	SANTIAGO CALATRAVA	30.000,00	26.289,48	32.861,85
2022/4175	MARMOLEJO	23.971,54	21.006,64	26.258,31
2022/4178	TORRES	30.000,00	26.289,48	34.777,07
2022/4182	ESPELUY	12.113,73	10.615,46	13.269,32
2022/4186	MENGIBAR	23.498,66	20.592,25	25.740,32
2022/4189	HUESA	18.833,59	16.504,18	20.630,22
2022/4190	ARQUILLOS	30.000,00	26.289,48	34.712,38
2022/4191	JAMILENA	30.000,00	26.289,48	43.640,55
2022/4196	GENAVE	17.414,52	15.260,62	19.075,78
2022/4200	BENATAE	30.000,00	26.289,48	32.861,85
2022/4239	CABRA SANTO CRISTO	30.000,00	26.289,48	32.861,85
2022/4248	FUENSANTA DE MARTOS	29.785,81	26.101,78	32.627,23
2022/4250	FUERTE DEL REY	30.000,00	26.289,48	43.815,76
2022/4253	HIGUERA DE CALATRAVA	29.321,17	25.694,61	32.320,26
2022/4262	IBROS	30.000,00	26.289,48	41.269,34
2022/4269	SABIOTE	30.000,00	26.289,48	42.372,29

Segundo. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 23 y 24 de la Convocatoria.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa que se les facilite por parte de la Diputación para informar de que han recibido dicha ayuda. Esa señalización deberá permanecer a la vista durante un plazo no inferior a 6 meses desde la resolución de concesión. El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la sociedad de la instalación de la placa indicativa a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha colocación.

Asimismo, deberán cumplir todas las obligaciones establecidas para los beneficiarios de las subvenciones en el artículo 12 de las bases que rigen la convocatoria.

Por otra parte, se recuerda a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Tercero. La subvención se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación y sin obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo prevenido en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022 y el artículo 22 de la Convocatoria.

Cuarto. Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro y por los motivos indicados en cada uno de ellos:

Nº SUB	Ayuntamiento de	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2022/4109	ESCAÑUELA	Las actuaciones no se adecuan al objeto de la subvención.
2022/4132	RUS	Las actuaciones no se adecuan al objeto de la subvención.
2022/4197	BEDMAR-GARCIEZ	Las actuaciones no se adecuan al objeto de la subvención.
2022/4198	CASTILLO DE LOCUBIN	Las actuaciones no se adecuan al objeto de la subvención.
2022/4199	LOPERA	Las actuaciones no se adecuan al objeto de la subvención.
2022/4270	SANTO TOME	Las actuaciones no se adecuan al objeto de la subvención.

Quinto. Tener por desistida la solicitud del Ayuntamiento de la Guardia de Jaén con número de registro 2022/24170 de fecha 18/marzo/2022.

Sexto. Advertir a los Ayuntamientos que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto,

dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

Séptimo. Dar traslado de la presente Propuesta de Resolución Definitiva al Sr. Interventor.

En virtud de las atribuciones delegadas en esta materia mediante Resolución nº 709 de la Presidencia, de 11 de julio de 2019 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la convocatoria, en calidad de órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria, por medio de la presente.

RESUELVO.

ÚNICO. Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta de Resolución Definitiva de la convocatoria de subvenciones destinada a Ayuntamientos para proyectos de inversión de mejora y recualificación de espacios empresariales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, ejercicio 2022, dictada por el Órgano instructor de la misma con fecha 22 de noviembre de 2022.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de diciembre de 2022.- La Diputada-Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.